



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por AIR-E S.A.S. E.S.P., contra SOCRATES DE JESÚS CARTAGENA LLANOS, informándole que la demanda fue inadmitida y no fue subsanada por la parte demandante.
Provea. Soledad, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Secretario. Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION : 2023-00421-00
DEMANDANTE : AIR-E S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO : SOCRATES DE JESÚS CARTAGENA LLANOS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante proveído del 22 de enero de 2024, el despacho ordenó mantener en Secretaría la demanda a fin de que la parte actora subsanara los defectos que adolecía.

La parte demandante dejó vencer el término que le fue concedido, sin que presentará memorial alguno para subsanar la demanda, por lo que el despacho deberá rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P, y ordenar su devolución a la parte actora, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA promovida por YANICE MAGDALENA PACHECO NUÑEZ contra de SOCRATES DE JESÚS CARTAGENA LLANOS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primera Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:

Katia Margarita Redondo Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4274715e8f68ae0905f9441808f9dbceab8014aef0fbc396869f2e19f6769c6**

Documento generado en 29/02/2024 04:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>